CONTRATO No.	234 de 2025
FECHA:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)
NIT:	800029660-1
CONTRATISTA:	**PROVYCON S A S**
NIT:	900.324.001-3
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER RAMÍREZ MEDINA
C.C. No	4.166.493 de Miraflores
OBJETO:	**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA 0DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ**
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
VALOR:	**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($174.496.357,66)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente Contrato es de Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber: **LEDYS SORAYA VERA MONROY** mayor de edad, vecino de Miraflores (Boyacá), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.754.651 expedida en Miraflores – Boyacá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Miraflores - Boyacá, identificado con el N.I.T. 800029660-1 en su calidad de Alcaldesa, posesionada según consta en el Acta suscrita ante la Notaria Única del círculo notarial de Miraflores – Boyacá de fecha 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del Municipio de Miraflores (Boyacá) identificado con NIT No. 800029660-1, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1551 de 2012, debidamente autorizado por el concejo municipal para celebrar contratos y convenios, conforme a lo descrito en el artículo 3° del Acuerdo No. 034 del 02 de Diciembre de 2015, emitida por la Corporación Administrativa Local en el marco de sus facultades Constitucionales y Legales y conforme a los pronunciamientos del Consejo de Estado Colombiano quien para los efectos de la presente orden se denomina el **MUNICIPIO** o contratante, por una parte, **PROVYCON S A S**, con Nit No 900.324.001-3 cuyo representante legal es ALEXANDER RAMÍREZ MEDINA C.C. No 4.166.493 de Miraflores, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Miraflores ha venido adelantando proyectos que permitan optimizar el servicio de iluminación nocturna de espacios de afluencia de comunidad del municipio de Miraflores, buscando sistemas de ahorro de energía amigables con el ambiente, que permitan generar espacios seguros para los habitantes que transitan o realizan uso de vías principales y terminal de transporte. 2. Que los sistemas de iluminación pública presentan fallas por la antigüedad de las luminarias, así como deficiencia en la cobertura de las áreas con la iluminación adecuada en altas horas de la noche generando focos de inseguridad y mal uso de zonas públicas para la comunidad del sector o quienes realizan uso de las mismas, las necesidades se ven reflejadas en el cambio de luminarias con más potencia en lúmenes y que sean amigables con el ambiente generan menos consumo energético, que permitan prestar un servicio de iluminación funcional con cobertura de todas las áreas lo cual constituye un servicio requerido por la comunidad para el tránsito que se presenta en horas de la noche. 3. Que el sistema de alumbrado público del municipio debido al extenso invierno y la cobertura vegetal en algunos sectores se

encuentra con falencias por luminarias apagadas o encendidas a 24 horas, por tanto, requiere de mantenimientos periódicos para garantizar su óptimo funcionamiento, en el cual se realicen cambios de fotoceldas, cambios de bombillas y kit interno de mantenimiento, o en su defecto cambio por sistemas de luminarias eficientes. 4. Que por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual para realizar la obra propuesta con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada. 5. En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. 6. Conforme a la necesidad planteada se hace necesario previsto lo siguiente: a) Un margen de tiempo mínimo y necesario para adelantar el proceso de selección respectivo; b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las áreas de Planeación e infraestructura, Tesorería, Asesoría administrativa y Jurídica; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) estando los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia, imputables" de la vigencia fiscal 2025, según disponibilidad presupuestal No Nº 754 de fecha 05 de Noviembre de 2025; e) Programada la inversión en el Presupuesto de la actual vigencia; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección, y celebrar el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada; adelantar este trámite de gestión contractual. 7. Teniendo en cuenta la comunidad afectada, el proyecto viabilizado en el banco de programas y proyectos, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y que existe población en condición de vulnerabilidad que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo. 8. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado "Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". 9. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes." 10. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece: en su numeral "(…) Son atribuciones del alcalde: (…) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 11. Con el desarrollo de estas obras, se está cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo 2016-2023, Unidos Con Honestidad Por Habitad Y Territorio

EJE ESTRATEGICO	**UNIDOS CON HONESTIDAD POR HABITAD Y TERRITORIO**
PROGRAMA ESTRATEGICO	La infraestructura vial, el equipamiento y otros servicios públicos que Miraflores necesita.
OBJETIVO PROGRAMA ESTRATEGICO	Mantener en buen estado la malla vial urbana y rural del municipio, así como los espacios públicos iluminados y un equipamiento municipal en óptimas condiciones.
METAS DE RESULTADOS	Mejorar la iluminación del 60% del equipamiento municipal, durante el cuatrienio.
INDICADOR	% equipamiento municipal gozando de una óptima iluminación.

META PRODUCTO	Realizar mantenimiento del 100% del alumbrado del equipamiento municipal.
INDICADOR	N° equipamientos municipales con mantenimiento de alumbrado realizado.

12. El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal. Denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ**"** **13.** Que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Central de Municipio de Miraflores para la presente vigencia. **14.** Que los recursos necesarios para adelantar la contratación se encuentran incorporados al Presupuesto General del Municipio para la actual vigencia y disponibles para ser ejecutados. **15.** Que el Municipio de Miraflores procedió a efectuar el análisis del sector conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **16.** Que el procedimiento para la selección del contratista se llevó a cabo a través de la selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. **17.** Que agotado todo el procedimiento para la selección del contratista de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y en el Pliego de Condiciones del proceso, el ordenador del gasto mediante resolución No. 462 de fecha 01 de DICIEMBRE de 2025, adjudicó el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-009-2025, a la oferta presentada por **PROVYCON S A S**, con Nit No 900.324.001-3 cuyo represntante legal es ALEXANDER RAMÍREZ MEDINA C.C. No 4.166.493 de Miraflores, por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($174.496.357,66),** previa recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, luego de efectuados los procedimientos de evaluación de las ofertas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Miraflores Boyacá.
Contratista	**PROVYCON S A S**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato
Interventor	Persona natural o jurídica asignada por el Municipio para supervisar y garantizar el cumplimiento del Objeto Contractual en la parte administrativa, técnica y financiera.

CLÁUSULA 2. OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Miraflores a **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA 0DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"**, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contenidas en los documentos y estudios previos, en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista. Los documentos el proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA 3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.** El CONTRATISTA deberá ejecutar la Obra Pública de acuerdo con los ítems previstos en las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con las siguientes especificaciones y cantidades.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UND	CANT
1	**ALUMBRADO NAVIDEÑO**				
1.1	NV-01	Suministro e instalación de portal de velas en estructura metálica y manguera led. (Incluye 2 Velas 2D de H=3.0m x Ancho=1.8m y 1 Estrella 2D de H=1.0m x Ancho=1.0m).	APU NUEVO	GLB	1
1.2	NV-02	Suministro e instalación de figuras decorativas tipo ángel 3D en estructura metálica iluminada con manguera LED, de altura aproximada de 2,0 m y ancho de alas de 1,5 m.	APU NUEVO	UND	3
1.3	NV-03	Suministro, adecuación e instalación de figura decorativa tipo muñeco de nieve en estructura metálica con cabeza, bufanda, sombrero y brazos. Dimensiones aproximadas: 3,0 m de altura x 2,0 m de ancho. Incluye iluminación con manguera LED blanca para la base.	APU NUEVO	UND	1
1.4	NV-04	Suministro e instalación de túnel de luces en estructura metálica tipo arco iluminado con manguera LED (para el número 0 de la estructura 2026). Arco en 2D con Dimensiones aproximadas: 3,0 m x 3,0 m. Incluye elementos lineales para unión visual entre arcos.	APU NUEVO	UND	2
1.5	NV-05	Suministro, adecuación e instalación de estructura metálica iluminada con manguera LED (Adecuación del número 5 a número 6). Dimensiones aproximadas: 3,0 m x 3,0 m.	APU NUEVO	GLB	1

1.6	NV-06	instalación de estructura metálica iluminada con manguera LED (Número 2). Dimensiones aproximadas: 3,0 m x 3,0 m.	APU NUEVO	UND	2
1.7	NV-07	Suministro e instalación de faroles decorativos tipo aplique en estructura metálica 3D para postes, con cobertura de 2,0 m de altura x 0,3 m de ancho (Inc. 2 aros de 30 cm y lineales led)	APU NUEVO	UND	4
1.8	NV-08	Suministro e instalación de arco decorativo tipo venados en estructura metálica 2D, iluminado con manguera LED. Dimensiones aproximadas: 4,0 m de ancho x 3,0 m de altura (Inc. 3 Venados y 1 Arco).	APU NUEVO	UND	2
1.9	NV-09	Suministro e instalación de flores decorativas tipo Poinsetia 3D en estructura metálica iluminada con LED, en tamaño de 1,0 m. Incluye cableado.	APU NUEVO	UND	50
1.10	NV-10	Suministro e instalación de flores decorativas tipo Poinsetia 3D en estructura metálica iluminada con LED, en tamaño de 0,7 m. Incluye cableado.	APU NUEVO	UND	50
1.11	NV-11	Suministro e instalación de lineal cable LED verde 100 Led	APU NUEVO	UND	100
1.12	NV-12	Suministro e instalación de espiral luminosa decorativa en manguera led y estructura metálica para palmas de altura aproximada de 4,0 m y diámetro de 0,4 m.	APU NUEVO	UND	4
1.13	NV-13	Suministro e instalación de marco decorativo metálico iluminado con LED para fotografías. Dimensiones: 2,0 m de altura x 2,0 m de ancho. Incluye sistema de anclaje o base metálica de soporte.	APU NUEVO	UND	1
1.14	NV-14	Suministro, adecuación e instalación de elementos decorativos para caja de regalo existente. Incluye 4 ventanas cuadradas y 2 redondas de 0,6 m x 0,6 m y 4 árboles laterales metálicos iluminados con manguera LED.	APU NUEVO	GLB	1
1.15	NV-15	Suministro e instalación de figuras decorativas tipo reno con cachos de árbol en estructura metálica e iluminación LED, conforme a imagen de referencia.	APU NUEVO	UND	2
1.16	NV-16	Suministro e instalación de cortinas luminosas LED tipo cascada y figuras decorativas de moños metálicos 2D de 1,5 m x 1,5 m, iluminados con manguera LED.	APU NUEVO	GLB	1
1.17	NV-17	Suministro e instalación de faroles decorativos tipo aplique metálico para ventanas, en versiones 2D (70 cm x 40 cm), con iluminación LED integrada.	APU NUEVO	UND	11
1.18	NV-18	Suministro de manguera LED de 32 luces por metro, en rollo de 100 m, para conexión e instalación de elementos decorativos.	APU NUEVO	ROLLO	10
1.19	NV-19	Suministro e instalación de figura decorativa tipo pavo real en estructura metálica tridimensional, iluminada con manguera LED multicolor. Dimensiones aproximadas: 2,0 m de altura x	APU NUEVO	GLB	1

		5,0 m de ancho x 1,0 m de fondo.			
1.20	NV-20	Suministro e instalación de figura decorativa tipo bastón navideño plano (2D) elaborado en estructura metálica, con doble cara de iluminación mediante manguera LED. Dimensiones aproximadas: 1,70 m de altura x 0,70 m de ancho.	APU NUEVO	UND	4
1.21	NV-21	Suministro e instalación de figura decorativa tipo bola colgante en estructura metálica conformada por tres aros, con iluminación LED en diferentes colores. Diámetro aproximado: 1,50 m. Instalación suspendida en árboles.	APU NUEVO	UND	10
1.22	NV-22	Suministro e instalación de figura decorativa tipo bola colgante en estructura metálica conformada por tres aros, con iluminación LED en diferentes colores. Diámetro aproximado: 1,00 m. Instalación suspendida en árboles.	APU NUEVO	UND	30
1.23	NV-23	Suministro e instalación de figura decorativa metálica para poste, con varilla de extensión de 30 cm y sistema de iluminación LED conforme a diseño existente.	APU NUEVO	UND	50
1.24	NV-24	Instalación de manguera con luces tipo led (light-emitting diode)	APU NUEVO	M	1104
1.25	NV-25	Instalación de extensiones navideñas con luces tipo spark litled (light-emitting diode), de 220v/ 110	APU NUEVO	UND	40
1.26	NV-26	Instalación de reflector led (light-emitting diode) de 200w	APU NUEVO	UND	23
1.27	NV-27	Instalación de reflector led (light-emitting diode) de 100w	APU NUEVO	UND	20
1.28	NV-28	Instalación de reflector led (light-emitting diode) de 50w	APU NUEVO	UND	23
1.29	NV-29	Instalación de figuras volumétricas tridimensionales de tamaño grande (alguna de sus dimensiones superior a 3 metros estructura metálica recubiertas, silueteadas por luces tipo led (light-emitting diode), con conexión a corriente 110v. Inc reparaciones	APU NUEVO	UND	2
1.32	NV-32	Instalación de sombrillas somolices transparente grandes	APU NUEVO	UND	150
COSTO DIRECTO CAP. 1					
2	**ALUMBRADO PÚBLICO**				
2.1	NV-33	SUMINISTRO Y CONEXIONADO DE LUMINARIA AP LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6000 A 8000 LÚMENES TEMPERATURA DE COLOR 3000 - 4000 K, INCLUYE FOTOCELDA, CABLE Y CONECTORES	APU NUEVO	UND	27,00

2.2	7.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJE Y BRAZO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2,5 M DE 1 1/2" PARA MONTAJE DE LUMINARIA DE A.P.	PRECIOS GOBER.	UND	22,00
2.3	NV-34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO SODIO 70 W- 208/220/240V	APU NUEVO	UND	101,00
2.4	NV-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SODIO 100/400W 208-240V-PARALELO	APU NUEVO	UND	101,00
2.5	NV-36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADOR 10 UF 250 VAC	APU NUEVO	UND	101,00
2.6	NV-37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE OJO FOTOCELDA CON PLATINA PARA FOTOCELDA	APU NUEVO	UND	61,00
2.7	NV-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA DE TRES PINES 120/277V	APU NUEVO	UND	61,00
2.8	NV-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTOR BIMETALICO. CG-3 C. 1/0-4/0	APU NUEVO	UND	101,00
2.9	NV-40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR HERMETICO DP 7 4-4/0	APU NUEVO	UND	101,00
2.10	NV-41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR DE SODIO 70 W	APU NUEVO	UND	20,00
2.11	NV-42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE AISLADO No 14 AWG	APU NUEVO	ML	101,00

PARÁGRAFO I.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato a los precios unitarios fijos que se detallan en la presente cláusula. Las cantidades de obra son aproximadas y pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante el desarrollo del presente contrato, ya sea por voluntad del Municipio o por circunstancias especiales que se presenten en la ejecución, debidamente autorizadas por el Municipio, sin que ello conlleve a modificaciones de los precios unitarios estipulados en el presente contrato. **PARÁGRAFO II**.- Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o reclamaciones posteriores. **PARÁGRAFO III**.- El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra contratada, en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios, contenidos en la propuesta presentada, documento que forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA 4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**. 1.) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de obra contratadas. 2.) Entregar las obras con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Cronograma concertado con el supervisor del contrato. 3.) Entregar informes parciales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. 4.) Contratar el personal idóneo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual el cual dependerán directamente del contratista, en lo pertinente a salarios y prestaciones sociales, afiliación y pago de la seguridad social, parafiscales y demás relaciones contractuales existentes en términos de ley, para lo cual el contratista deberá acreditar que estas personas se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social integral. 5.) Garantizar durante toda la ejecución del contrato las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducir los riesgos y peligros a que puedan estar expuestos. 6.) Adoptar las medidas de seguridad requeridas

para proporcionar a los trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, y disminuir los riesgos profesionales durante toda la ejecución de la obra. 7.) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($174.496.357,66),** incluidos IVA y todos los impuestos de ley, así:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1		ALUMBRADO NAVIDEÑO					
1.1	NV-01	Suministro e instalación de portal de velas en estructura metálica y manguera led. (Incluye 2 Velas 2D de H=3.0m x Ancho=1.8m y 1 Estrella 2D de H=1.0m x Ancho=1.0m).	APU NUEVO	GLB	1	$ 3 454 385.44	$ 3 454 385.44
1.2	NV-02	Suministro e instalación de figuras decorativas tipo ángel 3D en estructura metálica iluminada con manguera LED, de altura aproximada de 2,0 m y ancho de alas de 1,5 m.	APU NUEVO	UND	3	$ 1 137 449.72	$ 3 412 349.16
1.3	NV-03	Suministro, adecuación e instalación de figura decorativa tipo muñeco de nieve en estructura metálica con cabeza, bufanda, sombrero y brazos. Dimensiones aproximadas: 3,0 m de altura x 2,0 m de ancho. Incluye iluminación con manguera LED blanca para la base.	APU NUEVO	UND	1	$ 5 668 901.43	$ 5 668 901.43
1.4	NV-04	Suministro e instalación de túnel de luces en estructura metálica tipo arco iluminado con manguera LED (para el número 0 de la estructura 2026). Arco en 2D con Dimensiones aproximadas: 3,0 m x 3,0 m. Incluye elementos lineales para unión visual entre arcos.	APU NUEVO	UND	2	$ 1 734 346.69	$ 3 468 693.38
1.5	NV-05	Suministro, adecuación e instalación de estructura metálica iluminada con manguera LED (Adecuación del número 5 a número 6). Dimensiones aproximadas: 3,0 m x 3,0 m.	APU NUEVO	GLB	1	$ 1 734 346.69	$ 1 734 346.69
1.6	NV-06	instalación de estructura metálica iluminada con manguera LED (Número 2). Dimensiones aproximadas: 3,0 m x 3,0 m.	APU NUEVO	UND	2	$ 649 581.49	$ 1 299 162.98
1.7	NV-07	Suministro e instalación de faroles decorativos tipo aplique en estructura metálica 3D para postes, con cobertura de 2,0 m de altura x 0,3 m de ancho (Inc. 2 aros de 30 cm y lineales led)	APU NUEVO	UND	4	$ 537 190.16	$ 2 148 760.64
1.8	NV-08	Suministro e instalación de arco decorativo tipo venados en estructura metálica 2D, iluminado con manguera LED. Dimensiones aproximadas: 4,0 m de ancho x 3,0 m de altura (Inc. 3 Venados y 1 Arco).	APU NUEVO	UND	2	$ 3 839 869.18	$ 7 679 738.36
1.9	NV-09	Suministro e instalación de flores decorativas tipo Poinsetia 3D en estructura metálica iluminada con LED, en tamaño de 1,0 m. Incluye cableado.	APU NUEVO	UND	50	$ 191 546.66	$ 9 577 333.00
1.10	NV-10	Suministro e instalación de flores decorativas tipo Poinsetia 3D en estructura metálica iluminada con LED, en tamaño de 0,7 m. Incluye cableado.	APU NUEVO	UND	50	$ 83 630.17	$ 4 181 508.50
1.11	NV-11	Suministro e instalación de lineal cable LED verde 100 Led	APU NUEVO	UND	100	$ 8 997.50	$ 899 750.00
1.12	NV-12	Suministro e instalación de espiral luminosa decorativa en manguera led y estructura metálica para palmas de altura aproximada de 4,0 m y diámetro de 0,4 m.	APU NUEVO	UND	4	$ 672 000.00	$ 2 688 000.00
1.13	NV-13	Suministro e instalación de marco decorativo metálico iluminado con LED para fotografías. Dimensiones: 2,0 m de altura x 2,0 m de ancho. Incluye sistema de anclaje o base metálica de soporte.	APU NUEVO	UND	1	$ 1 738 452.62	$ 1 738 452.62
1.14	NV-14	Suministro, adecuación e instalación de elementos decorativos para caja de regalo existente. Incluye 4 ventanas cuadradas y 2 redondas de 0,6 m x 0,6 m y 4 árboles laterales metálicos iluminados con manguera LED.	APU NUEVO	GLB	1	$ 1 174 619.07	$ 1 174 619.07
1.15	NV-15	Suministro e instalación de figuras decorativas tipo reno con cachos de árbol en estructura metálica e iluminación LED, conforme a imagen de referencia.	APU NUEVO	UND	2	$ 779 836.51	$ 1 559 673.02

1.16	NV-16	Suministro e instalación de cortinas luminosas LED tipo cascada y figuras decorativas de moños metálicos 2D de 1,5 m x 1,5 m, iluminados con manguera LED.	APU NUEVO	GLB	1	$ 1 175 909.25	$ 1 175 909.25
1.17	NV-17	Suministro e instalación de faroles decorativos tipo aplique metálico para ventanas, en versiones 2D (70 cm x 40 cm), con iluminación LED integrada.	APU NUEVO	UND	11	$ 107 933.25	$ 1 187 265.75
1.18	NV-18	Suministro de manguera LED de 32 luces por metro, en rollo de 100 m, para conexión e instalación de elementos decorativos.	APU NUEVO	ROLLO	10	$ 310 000.00	$ 3 100 000.00
1.19	NV-19	Suministro e instalación de figura decorativa tipo pavo real en estructura metálica tridimensional, iluminada con manguera LED multicolor. Dimensiones aproximadas: 2,0 m de altura x 5,0 m de ancho x 1,0 m de fondo.	APU NUEVO	GLB	1	$ 4 199 686.66	$ 4 199 686.66
1.20	NV-20	Suministro e instalación de figura decorativa tipo bastón navideño plano (2D) elaborado en estructura metálica, con doble cara de iluminación mediante manguera LED. Dimensiones aproximadas: 1,70 m de altura x 0,70 m de ancho.	APU NUEVO	UND	4	$ 354 877.21	$ 1 419 508.84
1.21	NV-21	Suministro e instalación de figura decorativa tipo bola colgante en estructura metálica conformada por tres aros, con iluminación LED en diferentes colores. Diámetro aproximado: 1,50 m. Instalación suspendida en árboles.	APU NUEVO	UND	10	$ 129 113.44	$ 1 291 134.40
1.22	NV-22	Suministro e instalación de figura decorativa tipo bola colgante en estructura metálica conformada por tres aros, con iluminación LED en diferentes colores. Diámetro aproximado: 1,00 m. Instalación suspendida en árboles.	APU NUEVO	UND	30	$ 100 430.92	$ 3 012 927.60
1.23	NV-23	Suministro e instalación de figura decorativa metálica para poste, con varilla de extensión de 30 cm y sistema de iluminación LED conforme a diseño existente.	APU NUEVO	UND	50	$ 215 819.87	$ 10 790 993.50
1.24	NV-24	Instalación de manguera con luces tipo led (light-emitting diode)	APU NUEVO	M	1104	$ 2 196.45	$ 2 424 880.80
1.25	NV-25	Instalación de extensiones navideñas con luces tipo spark litled (light-emitting diode), de 220w 110	APU NUEVO	UND	40	$ 27 235.00	$ 1 089 400.00
1.26	NV-26	Instalación de reflector led (light-emitting diode) de 200w	APU NUEVO	UND	23	$ 129 680.00	$ 2 982 640.00
1.27	NV-27	Instalación de reflector led (light-emitting diode) de 100w	APU NUEVO	UND	20	$ 43 457.50	$ 869 150.00
1.28	NV-28	Instalación de reflector led (light-emitting diode) de 50w	APU NUEVO	UND	23	$ 33 945.00	$ 780 735.00
1.29	NV-29	Instalación de figuras volumétricas tridimensionales de tamaño grande (alguna de sus dimensiones superior a 3 metros estructura metálica recubiertas, siluteadas por luces tipo led (light-emitting diode), con conexión a corriente 110v. Inc reparaciones	APU NUEVO	UND	2	$ 1 198 742.22	$ 2 397 484.44
1.32	NV-32	Instalación de sombrillas somolices transparente grandes	APU NUEVO	UND	150	$ 4 970.00	$ 745 500.00
		COSTO DIRECTO CAP. 1					$ 88 152 890.53
2		**ALUMBRADO PÚBLICO**					
2.1	NV-33	SUMINISTRO Y CONEXIONADO DE LUMINARIA AP LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6000 A 8000 LÚMENES TEMPERATURA DE COLOR 3000 - 4000 K, INCLUYE FOTOCELDA, CABLE Y CONECTORES	APU NUEVO	UND	27.00	$ 509 422.83	$ 13 754 416.41
2.2	7.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJE Y BRAZO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2,5 M DE 1 1/2" PARA MONTAJE DE LUMINARIA DE A.P.	PRECIOS GOBER.	UND	22.00	$ 391 000.00	$ 8 602 000.00
2.3	NV-34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO SODIO 70 W- 208/220/240V	APU NUEVO	UND	101.00	$ 92 737.00	$ 9 366 437.00
2.4	NV-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR SODIO 100/400W 208-240V-PARALELO	APU NUEVO	UND	101.00	$ 29 126.40	$ 2 941 766.40
2.5	NV-36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADOR 10 UF 250 VAC	APU NUEVO	UND	101.00	$ 20 318.00	$ 2 052 118.00
2.6	NV-37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE OJO FOTOCELDA CON PLATINA PARA FOTOCELDA	APU NUEVO	UND	61.00	$ 17 460.80	$ 1 065 108.80
2.7	NV-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA DE TRES PINES 120/277V	APU NUEVO	UND	61.00	$ 25 814.24	$ 1 574 668.64
2.8	NV-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTOR BIMETALICO. CG-3 C. 1/0-4/0	APU NUEVO	UND	101.00	$ 21 696.60	$ 2 191 356.60
2.9	NV-40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR HERMETICO DP 7 4-4/0	APU NUEVO	UND	101.00	$ 27 730.80	$ 2 800 810.80
2.10	NV-41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR DE SODIO 70 W	APU NUEVO	UND	20.00	$ 63 992.40	$ 1 279 848.00
2.11	NV-42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE AISLADO No 14 AWG	APU NUEVO	ML	101.00	$ 4 421.25	$ 446 546.25
		COSTO DIRECTO CAP. 2					$ 46 075 076.90
						COSTO DIRECTO	$ 134 227 967.43
						ADMINISTRACIÓN 22%	$ 29 530 152.83
						IMPREVISTOS 3%	$ 4 026 839.02
						UTILIDAD 5%	$ 6 711 398.37
						VALOR TOTAL A.I.U.	$ 40 268 390.23
						COSTO DIRECTO + AIU	$ 174 496 357.66

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO. El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor. Derecho de Turno. No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado **CLAUSULA 7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente Contrato es de Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a 1.) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2.Cumplir con el Cronograma estimado de obra que se constituirá como Anexo del presente Contrato. 3.Colaborar con el Municipio de Miraflores - Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga. 4.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a el Municipio de Miraflores - Boyacá. 5.Dar a conocer a el Municipio de Miraflores - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.Comunicarle a el Municipio de Miraflores - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.Elaborar, suscribir y presentar a el Municipio de Miraflores - Boyacá las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda. 8.Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1.Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2.Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 4. Los demás que establezca la ley. **CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3.) Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5.) Las demás consagrados en la ley. **CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3.) Los demás consagrados en la ley. **CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN.** La supervisión, control y vigilancia del desarrollo del proceso se ejercerá a través de un funcionario vinculado a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, que se designe para tal fin. **CLÁUSULA 14.**

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 16. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 17. MULTAS.** Sin perjuicio a de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al 1 por mil del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez (10%) del valor total del contrato, caso en el cual el municipio podrá declarar la caducidad en el contrato. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, el Municipio podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la respectiva Cámara de Comercio. **CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que en este contrato adquiere el municipio podrá imponer a título de sanción el equivalente al 10% del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 19. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El CONTRATISTA **Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Miraflores, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. **Garantía de Cumplimiento** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor el Municipio de Miraflores, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	mínima hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada	Un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio recibe a satisfacción la

		obra.

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV		Deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la El Municipio de Miraflores haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

CLAUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 21. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA 22. SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato sin que ello implique la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato con la autorización previa y escrita del Municipio y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Sin embargo, el CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 23. **CLAUSULA 23. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	**CONTRATISTA:**
Nombre: FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ	**Nombre: PROVYCON S A S**
Cargo: Alcalde Municipal	Representante Legal: ALEXANDER RAMÍREZ MEDINA
Dirección: Calle 4 No. 7 – 42	**Dirección:** Calle 4 #. 8-53 Miraflores Boyacá
Teléfono: (8) 7330237 – (8) 7331390	**Teléfono:** 3114778658
e-mail: alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	**e-mail**. provycon@gmail.com

CLÁUSULA 27. ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1.) Estudios y documentos previos. 2.) El Pliego de Condiciones del proceso de selección Abrevada N°. MC-009-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3.) La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 19 del presente Contrato. **CLÁUSULA 29. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de este contrato se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 y se afectará del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. Nº 754 de fecha 05/11/2025, fuente Inversiones totales del presupuesto general de gasto de la vigencia 2025. **CLAUSULA 30. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto al Registro Presupuestal y al pago de su valor de acuerdo a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 31. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 32. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, en cualquier tiempo, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas establecidas de contratación estatal. **CLÁUSULA 33. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** El **presente** contrato se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia. El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este

contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA 34. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA 35. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Miraflores, Boyacá.

Para constancia, se firma en Miraflores a los dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil Veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal de Miraflores

EL CONTRATISTA

PROVYCON S A S
R/L ALEXANDER RAMÍREZ MEDINA.

Proyecto: YEFERSON ALIRIO MURCIA J – ASESOR CONTRATACIÓN